



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	CINCO (5) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00490	00
EJECUTANTE	HIMELDA INES ZAPATA BOTERO C. C. 42794757						
EJECUTADO	PORVENIR S.A. Nit. 8001444313						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL CON EJECUTIVO CONEXO RAD. 2014-00195						

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, pasa el despacho a pronunciarse frente a la solicitud del 29-06/2022, donde la parte ejecutante solicita el embargo de la cuenta corriente No. 00027730 del banco de Bogotá, la que presenta con el juramento establecido con el artículo 101 del CPL.

Por encontrar acreditados los presupuestos establecidos en los artículos 101 y 102 del Código de Procedimiento Laboral, esto es, la manifestación bajo la gravedad de juramento de que el bien denunciado es de propiedad de la ejecutada, aptos legalmente para ser embargados, y de que la obligación demandada no ha sido cancelada, esta dependencia judicial accederá a la solicitud del decreto de la medida cautelar de la cuenta corriente No. **00027730 del banco de Bogotá.**

De conformidad con el artículo 593 numeral 10 del CGP, se limita la medida en la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$4.587.752.80).** Librese el oficio respectivo.

Una vez quede en firme el presente auto, el Despacho remitirá el oficio a la entidad bancaria y corresponderá a la parte ejecutada quien le haga seguimiento al trámite del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de la corriente No. **00027730 del banco de Bogotá** de propiedad de la ejecutada a nombre de PORVENIR S.A. Nit. 8001444313; limitándola a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$4.587.752.80).**

El oficio será tramitado por el juzgado.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a8db8867bff583a6657547643eee40dce9db3b0582dcb8b8fea5f83aae2909**

Documento generado en 05/07/2022 02:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>